



para ley acordada: que deida luego se lleve a  
 efecto para las Alcaldes de Sala y Diputados  
 del campo de esta jurisdicción la formación  
 de los padrones quales se celebrará con to-  
 do lo que se debe por las circunstancias que deban expresarse  
 y la de si se van a un padrón nacional  
 facilitándose para el efecto el papel necesario  
 al efecto, y a su tiempo determinará este  
 Ayuntamiento la gratificación que deba darse  
 a cada uno de los escribanos que sirvan  
 en las Alcaldes y Diputadas en las siguientes  
 tercias, a quienes se les despacharán las  
 oportunas cédulas.

Padron gral. de  
 Uclind.  
 se proceda a su  
 formación -

Alcaide  
 Lados  
 se pide -  
 al Comandante

Este es el primer Ayuntamiento acordado: se oficiarán  
 al Sr. Comandante de real cédulas del Tesoro Real  
 de esta Capital a fin de que se le mande disponer la  
 formación de un padrón y relación expresiva de  
 aquella del mismo en totalidad de las tercias  
 de todas clases con distinción de las que pertenecen  
 al campo de esta ciudad y cada una de las tercias  
 comunales y diputadas de este término municipal  
 y cada una de las tercias comunales de los mismos  
 términos que se hallan en las reales de diez y se-  
 te a veinte y seis años pertenecientes a la plaza de  
 salinas y tierras sin pagar, toda con el fin de po-  
 der hacer la fijación de matos almas p. cada

C. P.

